Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

El Poder, y facultad que en este Caso se Requiere segun, y en la forma que lo practico la Villa en el tiempo, y quando se puso en execucion la Rl. Ordenanza, con todas aquellas clausulas, vinculos, y firmezas que se Requiere para la seguridad, y validacion Necesaria a favor de el dho. Dn. Pedro, y que le sirba de justo titulo; Con lo qual se acabo este Ayuntamto. y lo firmaron los Sres. Regente de la Rl. Jurisdizion, dos cavalleros Regidores por todos segun estilo, y los Comisarios Nombrados que Aceptaron su Nombramto. de Reu. Yo el Ess.no doy fee.

Dn. Juan Ortiz de Serra — Dn. Franco. Sancho Almaya

Juan Ibañez

Dn. Pedro Diaz de Muñoz — Dn. Miguel Muñoz Ortega — Ante mi Miguel de Ortega Martinez